

(43)

3

C  
001  
066  
(123)

INTENDENCIA

DE LA

PROVINCIA DE GRANADA

Frutos Civiles.

CIRCULAR.

Estado por Real orden de 26  
 de Enero de 1828, se suspendan las comi-  
 siones de estadística, para la contribucion de  
 Frutos Civiles, y que las oficinas de Real  
 Hacienda de los pueblos y particula-  
 res los documentos, certificaciones y noticias  
 para rectificar dicha contri-  
 bucion, averiguando las ocultaciones y exi-  
 giendo las multas impuestas por las instruc-  
 ciones, que se retiraren todos los comi-  
 sionados que se ocupaban en dicha esta-  
 distica en esta provincia, aliviando en esta  
 parte a los pueblos y particulares de los  
 dispendios que ocasionaba; pero sin li-  
 bertar a otros de presentar en las  
 oficinas las certificaciones y documentos que  
 exigian los comisionados, evitando  
 que por consecuencia se dicten otras pro-  
 videcias, á que se hagan acredo-  
 res; y se comunicará á los pueblos con el jus-  
 to fin de que disfruten del beneficio que  
 se les concede al expedir dicha Real or-  
 den; y al mismo tiempo, que si  
 en alguno de los referidos



7 400 40

Stafe

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

C  
001  
066  
(123)

*Frutos Civiles.*

CIRCULAR.

**E**stando mandado por Real orden de 26 de Enero de 1828, se suspendan las comisiones de estadística, para la contribucion de Frutos Civiles, y que las oficinas de Real Hacienda exijan de los pueblos y particulares los documentos, certificaciones y noticias correspondientes para rectificar dicha contribucion, averiguando las ocultaciones y exigiendo las multas impuestas por las instrucciones; he mandado se retiren todos los comisionados que se ocupaban en dicha estadística en esta Provincia, aliviando en esta parte á los pueblos y particulares de los dispendios que les ocasionaba; pero sin libertar á unos y otros de presentar en las oficinas las certificaciones y documentos que exigian los mismos comisionados, evitando que por su morosidad se dicten otras providencias y penas á que se hagan acreedores; y lo anuncio á los pueblos con el justo fin de que disfruten del beneficio que S. M. se propuso al espedir dicha Real orden; previniendo al mismo tiempo, que si permaneciese aun en alguno de los referidos

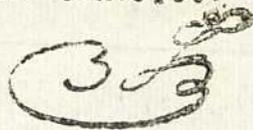


de la Junta y Ayuntamiento de

pueblos, comisionados con el referido objeto de estadística de Frutos Civiles, les hagan retirar, sin permitir continuen bajo ningun pretesto en tal encargo, ú otro equivalente no estando autorizados por mí mismo, dándome cuenta de haberlo asi ejecutado con el nombre del sugeto que ejercia este encargo.

Granada 12 de Junio de 1829.

*Manuel Canseco.*



Á la Justicia y Ayuntamiento de

*San*